



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46-2025-GM-MDH/C

Haquira, 26 de febrero del 2025

VISTO:

FUT N° 00572, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°603 de fecha 28 de enero del 2025, presentado por Eusebio Pariguana Huaman identificado con DNI: N° 24883585, Y su esposa Teodocia Castillo Condorimay identificado con DNI: N° 43983239; informe N° 0044-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión Legal N° 48-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización:

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la obligación para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente, establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario";

Que, FUT N° 00572, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°603 de fecha 28 de enero del 2025, presentado por **EUSEBIO PARIGUANA HUAMAN** identificado con DNI: N° 24883585; solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, informe N° 0044-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas, indica que el administrado **EUSEBIO PARIGUANA HUAMAN** identificado con DNI: N° 24883585, Y su esposa **TEODOCIA CASTILLO CONDORIMAY** identificado con DNI: N° 43983239, son titulares del predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE ROSARIO, BARRIO TUPUS** con una extensión de 3,995.77 M2 del distrito de Haquira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, quienes tienen la condición de **OMISO** del pago de Impuesto Predial y Declaración Jurada de autoevaluó, concluyendo que corresponde la prescripción de deuda tributaria:

Que, mediante Opinión legal N° 48-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y **OPINA DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutorio la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios fiscales **1994 al 2018**, e **IMPROCEDENTE** respecto de los ejercicios fiscales **2019** en adelante del administrado **EUSEBIO PARIGUANA HUAMAN** identificado con DNI: N° 24883585, Y su esposa **TEODOCIA CASTILLO CONDORIMAY** identificado con DNI: N° 43983239, son titulares del predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE ROSARIO, BARRIO TUPUS**, con una extensión de 3,995.77 M2, del distrito de Haquira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.



en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE**, LA **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO** correspondiente a los ejercicios fiscales de los **AÑOS 1994 al 2018**, e **IMPROCEDENTE** respecto de los ejercicios fiscales **2019** en adelante del administrado **EUSEBIO PARIGUANA HUAMAN** identificado con DNI: N° 24883585, Y su esposa **TEODOCIA CASTILLO CONDORIMAY** identificado con DNI: N° 43983239, son titulares del predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE ROSARIO, BARRIO TUPUS**, con una extensión de 3,995.77 M2, del distrito de Haquira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR**, subsistente y vigente la acción de cobro de la deuda tributaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y siguientes.

ARTÍCULO 3°. – **REGISTRAR**, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 4°. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

(Firma)

C.P.C. YANELLY POLY...
(e)...



Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaquira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe
Plaza de Armas S/N